

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE



"CESION CONDICIONAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES": QUE HACE LA COMPAÑIA

INVERCOIN CIA. LTDA. A FAVOR DE WIL

FRIED MEINLSCHMIDT S.-----

(Cuantía Indeterminada).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor José Algelt Kruger, ecuatoriano, casado, ejecutivo; a nombre y como representante de la Compañía INVERCOIN CIA. LTDA., en su calidad de Presidente Subrogante; por otra parte, el Ingeniero Químico Carl F. Riemann, ecuatoriano, divorciado, ejecutivo; a nombre y como representante de la Compañía Inmobiliaria Inversinista FARIMAR S.A., en su calidad de Presidente; por otra parte, Ete Hoppe Gibbe, alemán, casado, técnico naviero, por sus propios derechos, y por los que representa de la Compañía de Comercio e Inversiones ANKARI S.A., en su calidad de Gerente; por otra parte, el señor Wilfried Meinlschmidt S., alemán, casado, ejecutivo; por sus propios derechos; y, los señores Ingeniero Carl F. Riemann y Wilfried Meinlschmidt S., además por los derechos que representan de TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una minuta, del tenor si -



1 siguiente:- MINUTA:"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el

2 Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una

3 en la que conste lo siguiente: PRIMERA: Intervienen en la -

4 celebración de esta Escritura las siguientes personas: a)

5 El señor José Altgelt Kruger por los derechos que repre-

6 senta de la compañía INVERCOIN CIA. LTDA., en su calidad

7 de Presidente Subrogante, b) El señor Ingeniero Carl F.

8 Riemann por los derechos que representa de Inmobiliaria

9 Inversionista FARIMAR S. A., en su calidad de Presidente;

10 c). El señor Ete Hoppe Gibbe por sus propios derechos y por

11 los derechos que representa de la Compañía Comercio e In-

12 versiones ANKARI S.A., en su calidad de Gerente.- d) El se

13 ñor Wilfried Meinlschmidt por sus propios derechos; e) Los

14 señores Ingeniero Carl F. Riemann, y Wilfried Meinlschmidt

15 por los derechos que representan de TRANSOCEANICA CIA. -

16 LTDA.- SEGUNDA.- El señor José Algelt Kruger por los de-

17 rechos que representa de INVERCOIN CIA. LTDA., declara que

18 su representada es propietaria de dos mil participaciones

19 de un mil sucres cada una del capital de TRANSOCEANICA CIA.

20 LTDA., y que por medio de la presente cede y traspasa con

21 dicionalmente a favor del señor Wilfried Meinlschmidt tres

22 cientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada -

23 una de que es propietaria en TRANSOCEANICA CIA. LTDA., y

24 que ha recibido el precio pactado a su entera satisfacción.-

25 TERCERA.- Esta cesión se efectúa bajo la condición resolu

26 toria casual de que el señor Wilfried Meinlschmidt debe -

27 ser y actuar indefinidamente como Vicepresidente ejecu

28 vo de la Compañía Transoceánica Compañía Limitada. Esto -

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 no significa que el señor Wilfried Meinlschmidt esté obliga-  
2 do a ser y actuar como Vicepresidente Ejecutivo de la Compa-  
3 ña, sino que mientras lo sea y actúe tiene derecho el señor  
4 Wilfried Meinlschmidt S., a permãner como propietario de  
5 las trescientas cincuenta participaciones y cuando el señor  
6 Wilfried Meinlschmidt deje de ser o actuar como Vicepresiden-  
7 te Ejecutivo por haberse cumplido la condición resolutoria el  
8 señor Wilfried Meinlschmidt dejará inmediatamente de tener los  
9 derechos y obligaciones de socio, tales como derecho a voto  
10 en las Juntas Generales de Socios, derecho a percibir utilida-  
11 des, etcétera, de las trescientas cincuenta participaciones  
12 que adquirió por este instrumento público. El señor Wilfried  
13 Meinlschmidt por este instrumento público adquiere la obliga-  
14 ción irrevocable de que a más tardar en treinta días a partir  
15 de que el señor Wilfried Meinlschmidt deje de actuar como Vi-  
16 cepresidente Ejecutivo de la Compañía TRANSOCEANICA CIA.LTDA.,  
17 tendrá la obligación de vender las trescientas cincuenta par-  
18 ticipaciones a los socios de TRANSOCEANICA CIA.LTDA., y el o  
19 los socios de TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA que adquieren  
20 las trescientas cincuenta participaciones o una parte de éstas  
21 deberán pagar como precio por cada participación que adquirieran  
22 el mismo que el señor Wilfried Meinlschmidt pagó por la adqui-  
23 sición de estas participaciones a INVERCOIN CIA.LTDA., En el  
24 caso de que ninguno de los socios de TRANSOCEANICA CIA.LTDA.,  
25 desearan comprar las trescientas cincuenta participaciones o  
26 una parte de éstas sobre las participaciones no compradas se  
27 extinguirá la condición resolutoria que sobre esas participa-  
28 ciones pesa según esta escritura pública y pasarán en forma



1 definitiva a poder del señor Wilfried Meinlschmidt. El o los  
2 socios de TRANSOCEANICA CIA.LTDA., que desearan o no adquirir  
3 la totalidad de las trescientas cincuenta participaciones o  
4 una parte de éstas deberán notificar por simple carta al se-  
5 ñor Wilfried Meinlschmidt de la voluntad de adquirirlas o no,  
6 pero previamente el sesenta y seis por ciento del capital pa-  
7 gado de TRANSOCEANICA CIA.LTDA.resolverá mediante simple comu-  
8 nicación a favor de que socio o socios se transferirá las tres  
9 cientas cincuenta participaciones o una parte de éstas.-CUARTA.-

10 El señor José Altgelt kruger, por los derechos que representa  
11 de INVERCOIN CIA.LTDA., declara que para poder realizar esta  
12 cesión condicional ha obtenido el consentimiento unánime del  
13 capital social de TRANSOCEANICA CIA.LTDA. de conformidad con  
14 el primer inciso del artículo ciento quince de la mencionada

15 Ley de Compañías.-QUINTA.-Los señores Wilfried Meinlschmidt  
16 y Carl F.Riemann en sus calidades de Vicepresidentes Ejecutivos,  
17 de TRANSOCEANICA CIA.LTDA., y representantes legales de la mis-  
18 ma decláran que se ha cumplido con el requisito indicado en  
19 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías por haber  
20 obtenido el consentimiento unánime del capital social para  
21 verificar esta cesión condicional y piden que se inserte en  
22 la escritura el certificado que ellos han otorgado en el -  
23 que se acredite que se ha cumplido con este requisito .-

24 SEXTA.- Los intervinientes individual y expresamente dejan -  
25 constancia de lo siguiente : a) Que INVERCOIN CIA. LTDA. so-  
26 lamente efectúe esta cesión basada en que lo hace bajo  
27 condición resolutoria de tal manera que si por cualquier  
28 razón se establece que el señor don Wilfried Meinl -

C E R T I F I C A C I O N

CARL F. RIEMANN y WILFRIED MEINLSCHMIDT en nuestras calidades de VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS de la Compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA. certificamos que:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA. celebrada el 26 de Mayo de 1986, resolvió autorizar a la Compañía INVERCOIN CIA. LTDA. para que pueda transferir las participaciones siguientes en la forma que a continuación se detalla:

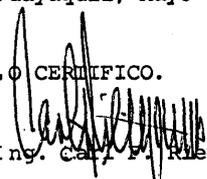
- a) Para que transfiera a favor de la Compañía de Comercio e Inversiones ANKARI S.A. 400 participaciones de un mil sucres cada una.
- b) Para que transfiera a favor del señor Wilfried Meinlschmidt 350 participaciones de un mil sucres cada una.
- c) Para que transfiera a favor de la Compañía de Comercio e Inversiones ANKARI S.A. 600 participaciones de un mil sucres cada una y a favor del señor Wilfried Meinlschmidt 650 participaciones de un mil sucres cada una. Estas 1.250 participaciones de un mil sucres cada una podrán también ser adquiridas en su totalidad sea por la Compañía de Comercio e Inversiones ANKARI S.A. o por el señor Wilfried Meinlschmidt.

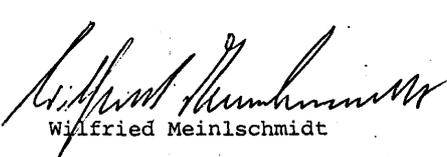
Esto consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA. celebrada el 26 de Mayo de 1.986.



Guayaquil, Mayo 26, de 1986

LO CERTIFICO.

  
Ing. Carl F. Riemann  
Vicepresidente Ejecutivo de  
TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

  
Wilfried Meinlschmidt  
Vicepresidente Ejecutivo de  
TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

Señor Notario:

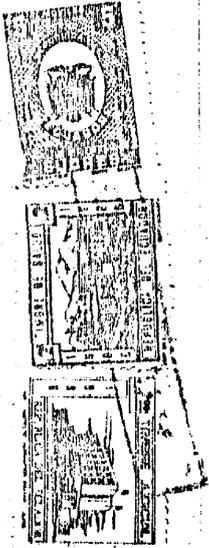
Sírvase proceder a notariar la resolución del MCFI otorgada a favor del señor Wilfried Meinschmidt, para inversión nacional en la Compañía Transoceánica C. Ltda.

Es Justicia,

*Juan Emilio Murillo*

Dr. Juan Emilio Murillo

Abogado Registro 622





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 718

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1978; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor WILFRIED MEINLSCHMIDT, de nacionalidad alemana, - residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la - Visa de Inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 25 de enero de 1982, cuyo registro es el N. 12-2458-18030, para que con el carácter de nacional invierta la suma de un millón seiscientos mil sucres (S/. 1'600.000), mediante la compra de un mil seiscientas participaciones de un mil sucres cada una que la compañía INVERCOIN CIA.LTDA., posee en la Compañía TRANSOCEANICA CIA.LTDA.

Esta inversión que realizará el mencionado inversionista, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 22 SET. 1986

CERTIFICA :

Es copia  
*[Signature]*  
Director Administrativo

*[Signature]*  
Milton Cevallos Rodríguez,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR  
E INTEGRACION.





Guayaquil, Septiembre 26 de 1.984

Señor Don  
JOSE ALTGELT KRUGER  
Invercoin C. Ltda.  
Ciudad

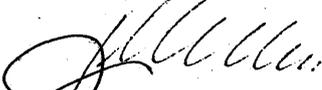
Estimado Sr. Altgelt:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de INVERCOIN C. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, lo reeligió REEMPLAZO DEL PRESIDENTE por el lapso de cinco años y en consecuencia, de conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos de la Compañía usted tendrá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, que es el señor Ernesto G. Altgelt.

La Escritura Pública en la que constan sus facultades es la de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el 4 de Septiembre de 1974 y debidamente inscrita el 13 de los mismos mes y año.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,



WERNER PELLEHN  
Secretario ad-hoc

En Guayaquil a 26 de Septiembre de 1984, acepto el nombramiento  
antecedito.-

JOSE ALTGELT KRUGER  
Reemplazo del Presidente.

CLERECOS: que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja 8.068, número 1.582 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.438 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

48. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



# INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S. A.

CASILLA 6363

GUAYAQUIL-ECUADOR

TELEFONO 350-902

Guayaquil, Noviembre 4 de 1985

Señor Ingeniero  
Carl-Friedrich Riemann Schwarz  
C i u d a d

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.", constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelma Torres Crespo, el día 28 de Julio de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 4 de Setiembre del mismo año, en sesión celebrada el día 1 de Noviembre, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un período de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones usted, ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Usted reemplaza en este cargo al señor Claus Riemann Elkan, quien renunció.

Muy atentamente,

*Erika M. Schwarz*  
Sra. Erika-Maria Schwarz de Riemann,  
Secretaria de la Sesión

Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, Noviembre 4 de 1985

*Carl-Friedrich Riemann Schwarz*  
Presidente

Queda inscrito el presente nombramiento de fojas 42.601 a 42.602, número 9.470 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.644 del Repertorio.- Archívase los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to

mó nota de este Nombramiento a foja 31.634 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**  
Valor pagado por este trabajo:  
51.000 QUINIENTOS VESENTA Y UNO 00/100

**ANKARI S. A.**  
COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES  
CASILLA 8135/SUC. 8 - TELEX 02/2613 - TEL. 464465  
URB QUITO TENIS CLUB  
CALLE FRANCISCO FEIJOO 241

Quito, Mayo 5 de 1983.

QUITO - ECUADOR  
FECHA DE CONSTITUCION: Octubre 20 de 1978.  
FECHA DE INSCRIPCION : Diciembre 13 de 1978.

Señor  
**ETE HOPPE GIBBE,**  
C I U D A D . -

De mis consideraciones:

Con la presente cumplo comunicarle a Ud. que, la -  
Asamblea de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA DE  
COMERCIO E INVERSIONES ANKARI, S.A., en sesión del día de hoy jueves 5 de  
Mayo del año que ocurre, tuvo a bien designar a su persona para el cargo  
de GERENTE, por un período de CINCO AÑOS, comprendidos entre el 5 de Mayo  
de 1983 y el 5 de Mayo de 1988.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido designa -  
do, se dignará administrar la Compañía y sus negocios de acuerdo con la -  
Ley y sus Estatutos de Constitución, debiendo por otra parte indicar a su  
persona que, Ud. de conformidad con lo estatuido en el Artículo Trigésimo  
Segundo del Contrato Social pertinente y en su calidad de GERENTE DE LA -  
COMPANIA ES SU REPRESENTANTE LEGAL, POR TANTO SU PERSONERO PRINCIPAL.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. con mis -  
más altos sentimientos de consideración y estima.

Atenta y Cordialmente,  
p. COMPANIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI, S.A.,

*Elisabeth Hoppe*

ELISABETH WALTER DE HOPPE  
Presidenta.

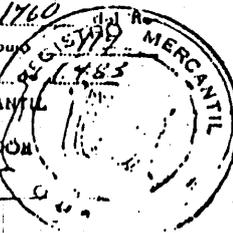
RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado.- Quito, Mayo 5 de -  
1.983.

*Ete Hoppe Gibbe*  
**ETE HOPPE GIBBE,**  
Gerente.

Con esta fecha queda suscrito el presente  
documento bajo el N° 1760 del A  
Registro de Nombramientos Tercer  
Quito, a 14 de Mayo de 1983

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



Guayaquil, Mayo 26 de 1986/

Señor Don  
Wilfried Meinschmidt ✓  
Ciudad

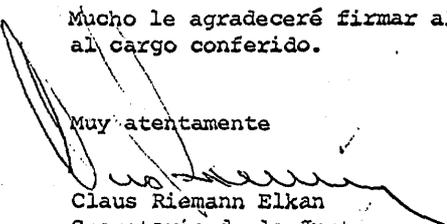
De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a Ud. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por un período de cinco años y con los deberes y las atribuciones constantes en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Sociedad, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Tórres, el día 26 de Enero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día 27 de Junio del mismo año,

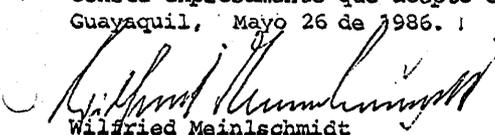
En el desempeño de sus funciones Ud. ejercerá, conjuntamente con el Presidente o con el otro Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de aceptación al cargo conferido.

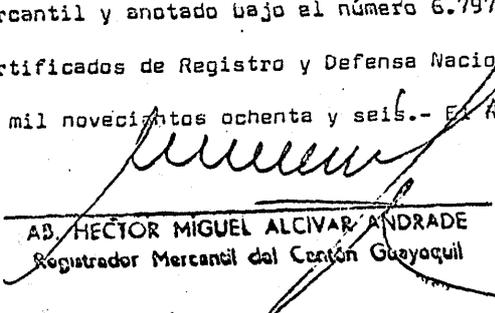
Muy atentamente

  
Claus Riemann Elkan  
Secretario de la Junta

Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, Mayo 26 de 1986. |

  
Wilfried Meinschmidt

Queda inscrito este nombramiento a foja 19.581, número 4.431 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.797 del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Mayo 26 de 1986

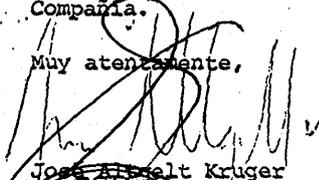
Señor Ingeniero  
Carl Friedrich Riemann Schwarz/  
CIUDAD

De mis consideraciones:

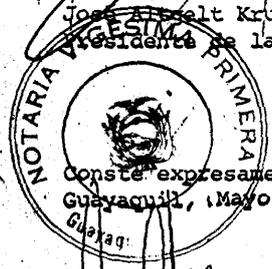
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por un período de cinco años, y con los deberes y las atribuciones constantes en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Sociedad, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Tórres Crespo, el día 26 de Enero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 27 de Junio del mismo año. Ud. reemplaza en este cargo al señor Claus Riemann Elkan, quien renunció.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, conjuntamente con el Presidente o con el otro Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

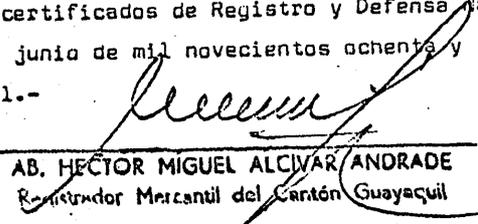
Muy atentamente,

  
José A. Pelt Kruger  
Presidente de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, Mayo 26, de 1986.

  
Carl Friedrich Riemann Schwarz

Queda inscrito este nombramiento a foja 19.582, número 4.432 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.798 del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a foja 23.432 del Registro Mercantil del año mil novecientos ochenta y cuatro, al margen de la ins -

cripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de junio de mil novecientos  
ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

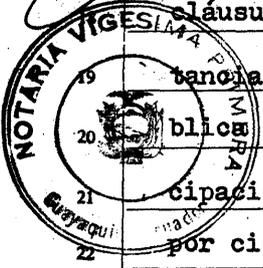
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 schmidt es propietario incondicional de las trescientas cin-  
2 cuenta participaciones, esto es que la condición resolutoria  
3 no existe, esta escritura de cesión y sus efectos se conside-  
4 ran nulos.- b) Que la condición resolutoria bajo la cual se  
5 efectúa esta cesión es moralmente posible ya que no consiste  
6 en un hecho prohibido por las Leyes, ni es opuesta a las fue-  
7 ras costumbres o al orden público.- c) Si se cumple la condi-  
8 ción resolutoria esto es si el señor Wilfried Meinlschmidt -  
9 deja de ser o actuar como Vicepresidente Ejecutivo de TRANS-  
10 OCEANICA CIA: LTDA., por cualquier causa el señor Wilfried -  
11 Meinlschmidt dejará inmediatamente de tener los derechos y -  
12 obligaciones de socio tales como derecho a voto en las Juntas  
13 Generales de Socios, derecho a percibir utilidades, etcétera  
14 de las trescientas cincuenta participaciones que ha adquirido,  
15 salvo el caso que ninguno de los socios de TRANSOCEANICA CIA.  
16 LTDA., desee adquirir estas trescientas cincuenta partici-  
17 paciones o una parte de éstas, dentro del plazo fijado en la  
18 cláusula tercera de esta Escritura Pública.- d) Se deja/cons  
19 tancia por parte de/los comparecientes a esta escritura pú -  
20 blica que en esta se transfiere trescientas cincuenta parti-  
21 cipaciones de mil sucres cada una que corresponden al siete  
22 por ciento del capital social de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., y  
23 lo que el señor Wilfried Meinlschmidt tendrá la obligación de  
24 transferir en el caso de cumplirse la condición estipulada en  
25 este instrumento es el siete por ciento del capital social de  
26 TRANSOCEANICA CIA. LTDA.- SEPTIMA: CLAUSULA PENAL.- A) Si a/  
27 la fecha de separación de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., del señor  
28 Wilfried Meinlschmidt, él no vende el siete por ciento del -



1 capital de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., a pesar de haber si-  
2 do el señor Wilfried Meinlschmidt notificado por uno o --  
3 más socios de la compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA., de la  
4 voluntad de estos de adquirir una parte o la totalidad -  
5 de ese siete por ciento, el señor Wilfried Meinlsmidt de-  
6 berá pagar la suma de DM doscientos diarios, a los socios  
7 de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., con los que ha incumplido.-

8 B) Si uno o más de los socios de TRANSOCEANICA CIA. LTDA.,  
9 manifiesta por escrito al señor Wilfried Meinlschmidt la  
10 voluntad de adquirir una parte o la totalidad del siete -  
11 por ciento del capital de TRANSOCEANICA CIA. LTDA., y se  
12 incumple este compromiso, pagarán por concepto de cláusula  
13 penal la suma de DM doscientos diarios.- Agregue usted,

14 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la ple-  
15 na validez y perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegi-  
16 ble.- Abg. José Joaquín Franco Porrás.- Registro tres  
17 mil cuatrocientos once.- "Guayaquil".- Hasta aquí la Minu-  
18 ta que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan documentos

19 de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí  
20 el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprue-  
21 ban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman,

22 en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- Entreli-  
23 neado: expresa, todos, treinta días de .- VALEN Enmen-  
24 dado: sobre las , VALEN.-

27 JOSE ALTGELT KRUGER  
Céd. U. No. 0902509942  
28 Céd. Trib. No. 03123

003-132

Compa-

*[Handwritten signature]*

ña INVERCOIN CIA. LTDA.

R.U.C. No. 0990172021001  
Ced. Trib. No. 04399

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

*[Handwritten signature]*

ING. CARL F. RIEMANN  
Ced. U. No. 0901022567

Ced. Trib. No. 01585  
Certif. de Vot. 0880-2

INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.  
R.U.C. No. 099035377001  
Ced. Trib. No. 101244

*[Handwritten signature]*

ETE HOPPE GIBBE  
Ced. U. No. 090336242-4  
Ced. Trib. No. 03116  
Certif. de Vot. EXTRANJERO  
CIA: DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI S. A.  
R.U.C. No. 1790388948001  
Ced. Trib. No. 00696

*[Handwritten signature]*

WILFRIED MEINLSCHMIDT S.  
Ced. U. No. 091005594-6  
Ced. Trib. No. 01549  
Certif. de Vot. EXTRANJERO

TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA  
R.U.C. No. 0990082820001  
Ced. Trib. No. 01600



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Por an

te mi.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,  
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Canciller Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la se.

1 **sím de participaciones que contiene esta escritura a fojas 516 del Regis**  
2 **tro Mercantil de mil novecientos cincuenta i tres; 6.774 del mismo Regis**  
3 **tro de mil novecientos sesenta i cuatro; 15.631 y 19.918 de igual Regis**  
4 **tro de mil novecientos setenta i seis; 18.680 del propio Registro de mil**  
5 **novecientos setenta i siete; 25.031 del Registro Mercantil de mil novecien**  
6 **tos setenta i ocho; i, 14.608 del mismo Registro de mil novecientos seten**  
7 **ta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieci**  
8 **seis de Octubre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercan**  
9 **til.-**

10 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
11 **Registrador Mercantil del Canton Guayaquil**

